DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN – DIEX

ADENDA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA – VIGENCIA 2026

El Departamento de Investigación y Extensión (DIEX) de la Institución Universitaria Visión de las Américas, en atención a la expedición de la Resolución Rectoral No. 422 del 11 de noviembre de 2026, "Por la cual se establecen los lineamientos, criterios, requisitos y procedimientos institucionales para la asignación de incentivos a la producción científica de los docentes de la Institución Universitaria Visión de las Américas", y en cumplimiento de su artículo décimo sexto, mediante el cual se dispone el ajuste de los términos de referencia de la convocatoria abierta, expide la presente adenda:

Modificaciones

ARTÍCULO 1°. Reglas de coautoría y límite individual. Se suprime la regla: "Cuando un autor institucional registre más de una afiliación institucional, el incentivo se calculará proporcionalmente al número total de afiliaciones declaradas en el producto. Los demás coautores deberán remitir la comunicación escrita y firmada exigida por la Resolución 242."

ARTÍCULO 2°. Comunicaciones de los coautores. No se exigirá comunicación de coautores internos ni externos.

ARTÍCULO 3°. Postulaciones ya radicadas. Las postulaciones radicadas antes de esta adenda se evaluarán conforme a la nueva resolución, sin que el docente deba aportar comunicaciones de los coautores ni presentar nuevamente su postulación. Los docentes que no hayan postulado por estas exigencias pueden hacerlo hasta el cierre de la convocatoria.

ARTÍCULO 4°. Límite de productos y productos adicionales. Se mantiene el límite de tres (3) productos beneficiados por docente. Los docentes pueden postular productos adicionales; el Comité Institucional de Investigación podrá analizar los que excedan de tres, siempre que sean adicionales, se deriven de un proyecto de investigación inscrito ante el DIEX, cumplan los requisitos del artículo quinto de la resolución y exista disponibilidad presupuestal. Este análisis no genera derecho ni obligación de reconocimiento.

ARTÍCULO 5°. Cierre de la convocatoria. Se mantiene la fecha de cierre del 20 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO 6°. Vigencia de las demás condiciones. Las demás condiciones de los términos de referencia, que no hayan sido modificados en adenda ni a la Resolución Rectoral No. 422 del 11 de noviembre de 2026,

ARTÍCULO 7°. Divulgación. El DIEX publicará esta adenda en los mismos canales de la convocatoria y la comunicará a las facultades y a los grupos de investigación.

Dada en Medellín, el 17 de noviembre de 2026.